

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 Trimestre 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|---|

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.380

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 4 DE DICIEMBRE DE 1939 AUTORIZANDO A LOS GOBERNADORES CIVILES PARA ORDENAR, CON CARÁCTER TRANSITORIO, EN LAS LOCALIDADES EN QUE SE ESTIME PERTINENTE, NORMAS SOBRE PRÓRROGAS Y CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

Con objeto de prevenir, en cuanto trascienden al orden público y a los intereses colectivos, los conflictos a que pueden dar lugar los abusos de derecho en materia de arrendamientos urbanos, mientras se revisa la legislación vigente sobre alquileres,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. Los Gobernadores civiles quedan autorizados para ordenar, con carácter transitorio, que en las localidades en que se estime pertinente, las normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas contenidas en el Decreto de 29 de Diciembre de 1931 y disposiciones concordantes, se apliquen, con las modalidades que procedan, a fincas no afectadas por dicha legislación, excepto las que, a la publicación de la presente Orden, se encuentren en construcción o las que en lo sucesivo se edifiquen.

Artículo segundo. Los ban-

dos, instrucciones gubernativas y demás ordenanzas que se dicten en virtud de esta Orden podrán tener efecto retroactivo en cuanto favorezcan a inquilinos que actualmente ocupen los inmuebles, si bien dichos efectos, por lo que se refiere a revisión de precios, no podrán retrotraerse más que a los estipulados o alterados con posterioridad, a 28 de Marzo de 1939.

Madrid, 4 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—*Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 8 de Diciembre de 1939.)

Núm. 4.381

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR

DE 7 DE DICIEMBRE DE 1939 ACLARANDO ALGUNOS EXTREMOS DE LA ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 1939, SOBRE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS CORPORACIONES LOCALES

Algunas Corporaciones locales se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local formulando consultas sobre determinados extremos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, en cuanto afectan a los derechos de los Caballeros Mutilados, reconocidos en el Reglamento de este Benemérito Cuerpo, de fecha 5 de Abril de 1938, principalmente en lo que se refiere a la facultad de propuesta que ostentan las Co-

misiones provinciales del Cuerpo de Caballeros Mutilados, en la provisión de vacantes de empleados subalternos y al derecho que asiste a aquéllos a ser preparados, mediante un cursillo especial, para optar a plazas que requieran una capacitación especial. Y con el fin de resolver las citadas consultas, dando carácter general a las normas que se solicitan, esta Dirección General estima conveniente disponer:

Primero En la provisión del 20 por 100 de vacantes de empleados subalternos, Guardias y Agentes armados y obreros municipales y provinciales, que corresponde a Caballeros Mutilados, cuyo nombramiento, conforme al artículo 8.º de la Orden de 30 de Octubre último ha de causarse mediante concurso, una vez que las respectivas Corporaciones hayan señalado, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden cuáles sean los destinos que más apropiadamente puedan desempeñar, cubrirán dichas plazas vacantes con los Caballeros Mutilados que, siendo aptos para el ejercicio de las funciones que impliquen las plazas a proveer, sean propuestos a dicho fin por las Comisiones provinciales del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Segundo Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Orden de 20 de Octubre último, en relación con el artículo 46 del también expresado Reglamento de 5 de Abril de 1938, relativos ambos preceptos al de-

recho que asiste a los Caballeros Mutilados a ser preparados mediante un cursillo especial en las condiciones que indican, alcanza también a la provisión del 20 por 100 de las plazas vacantes de Auxiliares administrativos y Empleados administrativos, objeto de regulación en los artículos 3.º y 4.º de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Madrid, 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, *Antonio Iturmendi*.

(Boletín Oficial del Estado del día 8 de Diciembre de 1939.)

Núm. 4.382

Ministerio de Agricultura

Servicio de Pósitos

CIRCULAR

Antes del día 15 del actual mes de Diciembre los Alcaldes y Presidentes de Juntas administradoras de Pósitos de los pueblos que a continuación se detallan remitirán los servicios que reiteradamente se les vienen reclamando:

- Bercero.
- Canillas de Esgueva.
- Fompedraza.
- Morales de Campos.
- Roales de Campos.

Para efectuarlo se atenderán a las normas siguientes:

1.ª Los que tengan partes sin rendir del año 1936 o anteriores, lo harán en uno solo, comprendiendo todas las operaciones verificadas en el mismo.

2.^a Los que no hayan rendido partes de los años 1937 y 1938, lo harán en dos, comprensivo cada uno, de uno de esos años.

3.^a En cuanto a los correspondientes al año 1939, enviarán uno por cada mes, hasta el de Noviembre inclusive, reflejando todas las operaciones habidas con exactitud y cuidado.

4.^a Remitirán por Giro postal, dirigido al Ministerio de Agricultura, Servicio de Pósitos, Madrid, el importe del contingente de los años 1935, 1936, 1937 y 1938, no siendo que puedan justificar que están al día en esta obligación mediante el envío de la carta o cartas de pago expedidas por el servicio.

Transcurrida la fecha del 15 de Diciembre sin que alguno de los Alcaldes de los pueblos citados hubiere cumplido los servicios mencionados, quedará incurso en la multa de 50 pesetas, que se hará efectiva sin contemplaciones.

Madrid, 1 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.325

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Brahojos, y a propuesta del señor Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Brahojos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 5 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 9).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.327

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias,

previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castronuño, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina, en las porquerizas de dicha localidad, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 30 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de Octubre).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.418

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose comunicado a este Gobierno que el Comité Sederio de Murcia se ha dirigido a los señores Alcaldes de esta provincia, interesando la remisión de datos sobre las moreras en cultivo en sus respectivos términos municipales, les ordeno por esta circular, remitan los datos pedidos en el plazo más breve posible.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.423

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal, que se publica en cumplimiento a la regla 5.^a del artículo 3.^o de la Ley de 8 de Mayo último.

Fiscal suplente del distrito número 2 de Valladolid, don Alejo Carlos Armendia.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Cabrero.

Núm. 4.384

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Sección de Accidentes

Para cumplimentar un servicio encomendado por la Superioridad, se pone en conocimiento que todas las Compañías y Mutuali-

dades Industriales y Agrícolas dedicadas al seguro de accidentes del trabajo, deben dirigirse, dentro del plazo más breve, al ilustrísimo señor Director General de Previsión, Ministerio de Trabajo, participando el domicilio que tienen en la actualidad.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial.

Núm. 4.428

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

En los expedientes que a virtud de actas de descubrimiento levantadas por las Administraciones de Correos correspondientes se instruyen por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre contra Anacleto Alonso, Cesáreo Menéndez, Ignacio Manzano, José Alonso y Antonio Caballero, cuyo paradero actual se desconoce, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día catorce del mes de Diciembre próximo, y horas de las 11,05, 11,45, 11,50, 12 y 13,15, respectivamente, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que participo para su conocimiento y asistencia a dichos actos que tendrán lugar en la Sala de Juntas de mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho a designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y de Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estimen pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la

Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el Notario, o bien con poder privado debidamente legitimado.

Y, por último, se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Mariano Ascaso.

Núm. 4.424

Servicio Agronómico Nacional

Tasa del vino y alcohol

En el Boletín Oficial del Estado número 344, correspondiente al día 10 del mes actual, se publica una Orden del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en que aparece la tasa del vino y alcohol. En nuestra provincia la tasa del vino es de 4,10 pesetas, por grado y hectolitro.

Este precio se entenderá para vinos en rama y en bodega de cosechero o elaborador, quedando excluidos los que se expidan filtrados, corregidos y beneficiados, o que por su calidad y condiciones se destinen a clases especiales del consumo o para la preparación de marcas, en cuyos casos podrán cotizarse hasta un 15 por 100, como máximo, sobre los vendidos en rama.

2.^o Con el fin de que puedan estimarse las calidades, aplicaciones y distancias a las vías de comunicación o centros de consumo se autoriza una oscilación del 10 por 100, en más o en menos, sobre los precios reguladores establecidos para cada clase en la zona o provincia respectiva.

Igualmente, a partir del mes de Enero de 1940, y hasta Septiembre del mismo año, regirá un aumento progresivo mensual del 0,70 por 100 sobre los precios reguladores, a fin de estimular la buena conservación y crianza de los vinos.

3.^o El precio máximo de venta al detall para los vinos corrientes de 11 a 12 grados no podrá exceder de una peseta el litro, en las poblaciones donde se satisface un impuesto municipal de 10 pesetas por hectolitro, aumentándose o reduciéndose dichos precios en la misma cantidad para aquellas otras que tengan impuestos superiores o inferiores al indicado.

4.^o El precio de los alcoholes neutros vínicos para la campaña de 1939-40 no podrá exceder de

550 pesetas hectolitro en fábrica productora.

5.º A la vista de la producción probable de alcoholes neutros y desnaturalizados de melazas se proveerán los consumos preferentes, necesidades militares y de explotación, así como los medios para impulsar la fabricación de alcoholes, también en caso necesario a la entrega de cupos obligatorios de vinos y alcoholes por los tenedores de los mismos, de acuerdo con la facultad establecida por el apartado 6.º de la Orden de 16. de Noviembre último.

6.º Por la Dirección General de Agricultura se dictarán las normas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 4.358

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Diciembre de 1939

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, con asistencia del Vicepresidente señor Iglesias Gómez y de los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, asistidos por el Oficial Mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente, dirigir un saludo a toda la provincia; y manifestar al excelentísimo señor Gobernador civil el agradecimiento de la Comisión por los nombramientos efectuados, haciéndolo constar en acta.

Designar, por aclamación, a don Elías Iglesias Gómez Vicepresidente de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, que tomó posesión de su cargo.

Con el fin de realizar una corta deliberación sobre el nombramiento de señores Gestores para Delegados y Representantes de la Corporación, se suspendió la sesión por cinco minutos y reanuda nuevamente, designar también por aclamación a los señores Gestores que se indican para los cargos que se enumeran; De-

legaciones: Hospital, don Luis de Castro García y don Francisco Fuentes Carnicer; Residencia, don Luis de Castro García y don Elías Iglesias Gómez; Manicomio, don Luis de Castro García y don Francisco Fuentes Carnicer; Imprenta, señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; Colegio de sordomudos y ciegos, don Luis de Castro García y don Elías Iglesias Gómez. Comisión de presupuestos, señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, don Santiago Rodríguez Monsalve y don Saturnino Rivera Manescau. Comité de Contribuciones, señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, don Saturnino Rivera Manescau y don Santiago Rodríguez Monsalve. Impuesto de Cédulas personales, señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, don Santiago Rodríguez Monsalve y don Saturnino Rivera Manescau. Comisión de personal, señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, don Santiago Rodríguez Monsalve y don Saturnino Rivera Manescau. Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, Representante como Diputado, don Elías Iglesias Gómez. Representantes como Entidad Coofundadora, don Francisco Fuentes Carnicer y don Fausto Martín Sanz. Junta Provincial del Patronato para conservación de Archivos, don Elías Iglesias Gómez. Patronato del Museo Nacional de Escultura, don Saturnino Rivera Manescau. Junta provincial de Fomento Pecuario, don Fausto Martín Sanz. Escuela Oficial de Música, don Luis de Castro García. Patronato Local de Formación profesional, don Fausto Martín Sanz. Comisiones Sanitarias, don Luis de Castro García. Coordinación Sanitaria, don Luis de Castro García. Tribunal del artículo 197 de la ley Municipal, don Santiago Rodríguez Monsalve. Confederación Hidrográfica del Duero, don Fausto Martín Sanz. Junta de Montes Públicos, don Fausto Martín Sanz. Oficina de Colocación Obrera, Comisión Inspectora, don Luis de Castro García. Junta Harino-Panadera, Vocal propietario, don Francisco Fuentes Carnicer. Vocal suplente, don Fausto Martín Sanz. Junta administrativa, creada por Real orden de 20 de Noviembre de 1926, relativa a Montes, don Fausto Martín Sanz. Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, don Elías Iglesias Gómez. Comisión de colocación (Orden de 2 de Septiembre de 1938), señor Presidente don Eusebio Rodríguez

Fernández-Vila. Junta del Patronato provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, Vicepresidente primero, el señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, que podrá estar representado en la Junta por el señor Vicepresidente don Elías Iglesias Gómez. Representación del señor Presidente en la Junta de obras para la reconstrucción de la Universidad, don Saturnino Rivera Manescau. Junta de Defensa pasiva de la población civil de Valladolid, Vocal de la Junta provincial de Defensa, etc., señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de Noviembre último, en la que se dictan normas complementarias del Decreto del día 9 de dicho mes, sobre provisión de plazas de Médicos en Entidades oficiales o de interés público; y que pase al Negociado de personal para su cumplimiento.

Aprobar los Decretos del señor Presidente de los días 25, 27, 28 y 29 de Noviembre último, ordenando ingresos en el Hospital; y del día 1 de los corrientes para ingresos en la Residencia, para salida de un niño y para reingreso de otro.

El ingreso de los niños, Teodosia, Eustaquio y Eutiquia Higuera, y Cristina Prada, en la Residencia provincial; y el de Joaquín Vázquez, éste de modo provisional, requiriendo a la madre para que presente justificación de la ausencia del marido, en cuyo caso se hará definitiva la admisión.

Aplazar, hasta que cumpla la edad reglamentaria de 18 años la exalada de la Residencia, Flora Sahagún, la autorización que solicita para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Eduardo del Barrio, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; Eladio Rodríguez, por orden de la Diputación de León, y Adrián Rojas, éste en concepto de pensionista de 2.ª, y comunicar los dos últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que ha causado baja por licencia temporal en el Manicomio, Augusta González, pensionista de 4.ª clase, y comunicarlo a sus efectos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

La admisión de la indigente Jo-

sefa Bafino, en la Casa de Beneficencia.

Quedar enterada y conforme con la venta de una cerda para adquirir crías a don Bartolomé Aragón, en la cantidad de 1.209,54 pesetas.

Aprobar los siguientes Decretos del señor Presidente: uno, ordenando al señor Letrado provincial que se traslade a Madrid para gestionar ante la Superioridad la debida autorización para establecer la Caja provincial de Ahorros proyectada en esta Diputación; otro, nombrando peón caminero a don Luis Alonso Marciel, con carácter de temporero; y otro designando a Rosario Sáez, para sustituir en el servicio de limpieza del Palacio provincial a Sofía Tejedor, que se hallaba enferma.

Dar las órdenes que interesa el señor Director del Dispensario Antituberculoso de esta ciudad, referente a impedir a una persona nuevo ingreso como enferma pulmonar, ya que está curada.

Que se cumplimente el deseo del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, relativo a que a partir del día 1 del mes actual, se remita diariamente a la Dirección General de Política interior un ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia, sin perjuicio de continuar enviándoles para otros servicios.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que manifiesta que a los efectos de la toma de posesión de los Caballeros Mutilados que nombró para plazas de Establecimientos provinciales, transcribe normas que ha cursado la Dirección, interesando finalmente que se dé posesión a dichos Caballeros Mutilados, sin perjuicio de la reclamación en la forma autorizada; y que se lleve a la próxima sesión una relación de los Caballeros Mutilados a los que no se ha dado posesión.

Quedar enterada de un oficio del señor Rector de la Universidad, sobre el nombramiento del Catedrático de la Facultad de Derecho don José Ferrández González, para formar parte del Tribunal de oposiciones restringidas para Jefe de Negociado y oficiales de esta Diputación; y que a la próxima sesión se dé cuenta de las convocatorias de las oposiciones de referencia.

Esperar los informes del señor Letrado provincial para resolver, oídos los dos técnicos haciendo historia del asunto, en una comunicación del señor Director

General de Previsión «Sección Cajas de Ahorros», manifestando que la Comisión Consultiva, en relación con el escrito presentado por esta Corporación en solicitud de aprobación de Estatutos para la Caja provincial de Ahorros, inscripción de la misma en el Registro especial del Ministerio del Trabajo y autorización para su funcionamiento, ha acordado tomar en consideración el escrito y, a fin de hacerlo viable en el plazo más breve posible, comisionar a la Confederación española de Cajas de Ahorros benéficas para entablar relaciones con la Caja de Ahorros de Salamanca, y atiende a los deseos de la Diputación.

Aprobar la 5.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del corriente año; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones producidas por siete contribuyentes de cédulas personales, y expedirles las nuevas cédulas en la forma que propone el Negociado.

Desestimar las reclamaciones de cédulas personales de siete contribuyentes por estar bien clasificados y falta de prueba en contrario.

Quedar enterada y conforme de una comunicación del señor Regente de la Imprenta provincial participando que se ha presentado al trabajo el aprendiz encuadernador don Rufino Cabezón Velicia, después de ser desmovilizado; y que se dé el cese al sustituto José Cabezón Velicia.

Quedar enterada de una comunicación de la señorita Sagrario Martín Rodríguez, en la que participa que, con fecha 1 del corriente mes, deja de prestar servicios como Secretaria particular de la Presidencia, quedando reconocida a las atenciones de que ha sido objeto durante el desempeño de su cargo.

Quedar enterada de que la señorita Victoria García ha comenzado, con fecha 1 de los corrientes, a hacer uso de la licencia ilimitada que le fué concedida.

Que incoe expediente, por enfermedad, el cajista 2.º interino don Pedro Díaz.

Que pase a estudio de la Comisión de personal la petición, informada por el Negociado, del enfermero transitorio del Manicomio don Rafael Parada, sobre subsidio familiar; y una instancia del funcionario don Alberto Alvarez, informada por el señor Letrado provincial, en la que solicita que se le ascienda por antigüedad.

Que se abone, con cargo a la partida 17 del presupuesto vigente, el exceso de gasto de material de Secretaría, que importa 615,90 pesetas.

Aprobar la operación de crédito, propuesta por la Comisión de presupuestos, consistente en suplementar la partida 370 del presupuesto vigente, «Consignación de viveres para la Residencia provincial» en 70.000 pesetas; y que se sigan los trámites reglamentarios.

Que pasen a estudio de una ponencia integrada por el señor Presidente y los Gestores señores Rodríguez Monsalve y Rivera Manescau, los siguientes asuntos: una propuesta del señor Interventor sobre compensación con los Ayuntamientos entre la participación de cédulas personales y la aportación municipal; otra propuesta del señor Interventor sobre designación de una comisión de señores Gestores para llevar a cabo la idea, si se acepta, de una cuenta corriente con garantía de intereses de láminas y títulos propiedad de esta Diputación; otra propuesta relativa a poner en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de créditos, importante 20.781,66 pesetas; aprobación de nóminas del subsidio familiar de los empleados de esta Diputación; estado general del movimiento de fondos habido el 30 de Noviembre último, y ocho cuentas de servicios provinciales.

Que las sesiones ordinarias de la Corporación sigan celebrándose los viernes de cada semana, a las seis de la tarde, excepto la primera que, por coincidir con la festividad religiosa de la Inmaculada, tendrá lugar el día anterior jueves 7 del actual, a la misma hora.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.493

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del 11 del actual, el presupuesto especial de saneamiento para el ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.494

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 11 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Asimismo durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el año de 1940, pudiendo, en el indicado plazo, presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.415

Bercero

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.277 pesetas y 50 céntimos, pa-

gadas por trimestres del presupuesto municipal, con derecho a cobrar los pregones que sirva a particulares, y a casa habitación en la Casa Consistorial.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días hábiles, bajo el concepto de lo dispuesto en la Orden de Gobernación de 30 de Octubre último, que establece preferencias a favor de Caballeros Mutilados por la Patria, excombatientes y excautivos.

Bercero, 6 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Victorino de Fuentes.

Núm. 4.387

Medina del Campo

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de Noviembre próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar la propuesta formulada por el Banco de Crédito Local de España, a fin de resolver el problema relativo al préstamo concedido por dicho Banco a este Municipio, en el año de mil novecientos veintisiete, en las siguientes condiciones:

«Consolidar la deuda resultante en 30 de Septiembre de 1929, fijada en un millón cuatrocientas cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis pesetas con setenta céntimos. Y aprobar el cuadro de amortización correspondiente, en cincuenta anualidades con efecto desde dicha época, por el cual, la anualidad a satisfacer desde referida fecha será noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

Y practicada la liquidación correspondiente para concretar el descubierto existente en 30 de Septiembre último, por el importe de las diez anualidades transcurridas y no satisfechas totalmente, resulta un saldo a favor del Banco de seiscientos once mil trescientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, según las cuentas de aguas y alcantarillado en 30 de Septiembre de 1929, previa eliminación del 2 por 100 de comisión reglamentaria y con exclusión de intereses intercalarios.

Esta deuda se amortizará en el plazo de cuarenta años, a partir del 30 de Septiembre último, mediante fracciones iguales, sin interés, de quince mil doscientas ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos anuales.

Para responder de todo ello, este Ayuntamiento hará ingreso

en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos dados específicamente en garantía de las obligaciones contraídas con dicha entidad, o sean: la recaudación procedente de los arbitrios de carnes y bebidas, servicios de alcantarillado y abastecimiento de aguas, así como el importe de las liquidaciones de Hacienda por sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, en sustitución del trámite de referéndum, para la apertura de una información pública, durante el plazo de quince días, a la que sólo podrán acudir, por escrito, y ante el Excmo. señor Gobernador civil o este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente y especialmente el acuerdo de que se trata y las corporaciones o entidades de interés público o en general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Medina del Campo, 9 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 4.391

Morales de Campos

Plantilla de los empleados administrativos, facultativos y subalternos de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas.

FACULTATIVOS

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas. Agrupado con Villaesper.

Practicante; mancomunado con el Ayuntamiento de Villaesper; sueldo, 750 pesetas.

Matrona; mancomunado con el Ayuntamiento de Villaesper; sueldo, 750 pesetas.

Inspector Farmacéutico; mancomunado con el Ayuntamiento de Tordehumos; sueldo, pesetas 190,56.

Inspector Veterinario; mancomunado con el Ayuntamiento de Villaesper; sueldo 2.000 pesetas. Percibe, además, 120 pesetas de reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.

SUBALTERNOS

Alguacil; sueldo, 300 pesetas.
Guarda municipal del campo; sueldo, 1.500 pesetas.

La precedente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Morales de Campos, Diciembre de 1939. — El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 4.393

Morales de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenidos votos por orden de mayor a menor los señores siguientes:

Don Francisco Delgado.

Don Delfín Cartón.

Don Nazario Martín.

Don Germán Espinel.

Don Eladio Álvarez.

Don Luis Yáñez.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Morales de Campos, 3 de Diciembre de 1939. — El Presidente de la Mesa, Alberto León.

Núm. 4.394

Morales de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, ha obtenido votos por orden de mayor a menor los señores siguientes:

Don Mateo Cabezudo, seis votos.

Don David del Campo, seis votos.

Don Aldino Revuelta, seis votos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente

proclamados vocales de esta Comisión los referidos señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Morales Campos, 3 de Diciembre de 1939. — El Presidente de la Mesa, León Maseda.

Núm. 4.395

Morales de Campos

Para que las Comisiones y la Junta general puedan proceder con el debido acierto a la formación del reparto general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir para el próximo año de 1940, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, las oportunas relaciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto de la parte real como de la parte personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación, con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Morales de Campos, 4 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 4.377

San Llorente

Habiéndose confeccionado el proyecto de modificaciones que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

San Llorente, 2 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Florencio García.

Núm. 4.389

Santibáñez de Valcorba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santibáñez de Valcorba, 6 de

Noviembre de 1939. — El Alcalde, Daniel Escalante.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Quintanilla de abajo.

Zorita de la Loma.

Núm. 4.398

Siete Iglesias de Trabancos

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que en la elección que acaba de tener lugar no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que contra lo acordado pueden presentarse reclamaciones, ante la Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de Diciembre de 1939. — El Presidente de la Mesa, José Santiago.

Núm. 4.399

Siete Iglesias de Trabancos

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que en la elección que acaba de tener lugar no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que contra lo acordado pueden presentarse reclamaciones, ante la Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de Diciembre de 1939. — El Presidente de la Mesa, Pantaleón González.

Núm. 4.414

Torrecilla de la Orden

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 23 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, César García.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Fresno el Viejo.

Núm. 4.409

Valverde de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante trescientas cuarenta pesetas; por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 9 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 4.410

Valverde de Campos

Plantilla que comprende a todos los empleados de este Municipio, que forma y aprueba este Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don Demetrio Asensio Asensio, Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

FACULTATIVO Y SANITARIO

Don Emilio Nieto del Mazo, Médico; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

Don Manuel Díaz Micó, Veterinario; sueldo, 1.400 pesetas; gratificación por reses porcinas, 200 pesetas; interino.

Don Ricardo Moras, Farmacéutico; sueldo, 150 pesetas. Agregado a varios Ayuntamientos.

Don Marciano Alvarez Lobo, Practicante; sueldo, 600 pesetas; interino.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNOS

Don Manuel Fernández Pérez, Alguacil; sueldo, 365 pesetas; en propiedad.

Valverde de Campos, 9 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 4.392

Villafrechós

Plantilla de los empleados administrativos, facultativos y subalternos de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas.

Inspector Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas. Agrupado con Santa Eufemia del Arroyo.

Practicante; sueldo, 900 pesetas.

Matrona; sueldo, 900 pesetas.

Inspector Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas. Agrupado con Santa Eufemia del Arroyo. Percibe también 410 pesetas por reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 700 pesetas. Guarda municipal; sueldo 1.825 pesetas.

Dos Guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades con el sueldo de 1.825 pesetas cada uno.

Sepulturero; sueldo, 445 pesetas.

La presente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Noviembre próximo pasado.

Villafrechós, 9 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Isidoro Pernía. — El Secretario, Luis Casas.

Núm. 4.406

Villagarcía de Campos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno que existe en este Ayuntamiento,

cuyos haberés se satisfacen de los fondos municipales, y que se forma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don José Román Asensio, Secretario del Ayuntamiento, en propiedad; sueldo de 3.000 pesetas y tres quinquenios de 500 pesetas.

FACULTATIVO

Don Gabriel Aragón Alvarez, Médico de asistencia pública; sueldo anual, 2.500 pesetas y dos quinquenios de 250 pesetas.

Farmacia, vacante; sueldo, 1.100 pesetas. Agrupación con Villanueva de los Caballeros.

Inspector Veterinario, don Antonio Pérez-Minayo Tabarés, nombramiento provisional por excedencia de don Francisco Alonso Prat; sueldo, 2.000 pesetas y un quinquenio de 200 pesetas. Agrupación con Villanueva y Almaraz.

Practicante, don Contante Herrero Cañibano, interino; sueldo, 750 pesetas.

Matrona, vacante; sueldo, 750 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil, vacante por jubilación de don Leopoldo Alonso Moretón; sueldo, 500 pesetas.

La presente plantilla ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Villagarcía de Campos, 9 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Florencio Gutiérrez. — El Secretario, José Román.

Núm. 4.411

Villamuriel de Campos

Don Eugenio López Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Campos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Zaera Flores.
D. Luis Aguado Rodríguez.

D. Andrés Martín Mateo.
D. Anselmo Cocho Rodríguez.

Parte personal

D. Gabriel Represa L. de Bustamante.

Herederos de don Pedro León Pernía.

D. Daniel Montaña Robles.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 482 del Estatuto citado y Real orden de 4 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Villamuriel de Campos, 10 de Diciembre de 1939. — Eugenio López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.426

MOTA DEL MARQUÉS

Don Witesindo Cuadrado Calleja, Juez de primera instancia accidental de este partido de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos de don Sebastián Gutiérrez Alvarez, natural y vecino de Tiedra, que falleció abintestato, en dicha villa, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, en estado de casado, en únicas nupcias, con doña Enriqueta Soto Jofre, habiendo reclamado su herencia, además de la viuda citada doña Enriqueta, sus hermanos Leonisa, Próculo, Manuel, Custodia y Ramona Gutiérrez Alvarez, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Witesindo Cuadrado. — El Secretario, Ramón Martín.

267

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial